

**I. UNIDAD RESPONSABLE****I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente****II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO**

II.1.-NOMBRE ARTURO SAN ROMAN MEJIA	II.3.-ORIGEN México	Puebla
II.2.-CARGO ENLACE	II.4.-RFC SAMA771031FQ6	

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS	III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO F. TERMINO	COMPLETO MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO PAQUETE
Hueytalpan	Puebla	24/02/2022 25/02/2022	1	MXN 480.00 240.00 100% 720.00
		TOTAL DÍAS:	1	1
				EUROS 0.00 DÓLARES 0.00 PESOS 720.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE EN INSTALACIONES DE TLANKA YUKI.

V. OBSERVACIONES**VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
----------	--------	------------------------------

Floriberto Milan Cantero

Maria Alejandra Gil Atenco

ARTURO SAN ROMAN MEJIA

Encargado de despacho en la
delegación Puebla

Tecnico Superior

ENLACE

Oficio no. PFPA/27.3/2C.27.3/0217 /2022

Puebla, Pue., a 22 de febrero de 2022

CC. ARTURO SAN ROMÁN MEJIA Y JOSÉ AUGUSTO MARTÍN HERNÁNDEZ

P R E S E N T E.

El 30 de julio de 2021, se publicó en el D.O.F., así mismo y toda vez que la entidad Federativa de Puebla, el semáforo epidemiológico se encuentra en color amarillo, se considera el siguiente **ACUERDO que modifica por segunda ocasión el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos descentralizados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 30 de julio de 2021**, en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establece lo siguiente:

Primero. Se adiciona el Artículo Décimo, al "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus Covid-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos descentralizados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021; lo anterior tomando en consideración que se le incorporó el Artículo Noveno mediante el Acuerdo modificatorio publicado por esta Secretaría en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de mayo de 2021; para quedar como sigue:

"Artículo Décimo. Una vez que mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se haga del conocimiento que el Semáforo Epidemiológico de dicha entidad federativa se encuentre en color VERDE, a partir del día siguiente hábil a que ocurra, para efecto de los procedimientos, trámites y servicios, que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos descentralizados, se dará la atención al público usuario de los mismos, conforme a lo siguiente:

XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Descentralizado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página coronavirus.gob.mx/semaforo/, realizaran todos sus trámites, procedimientos y funciones de conformidad con la legislación aplicable vigente, implementando en todo momento las medidas emitidas por la autoridad sanitaria federal, asimismo observarán los acuerdos de la Secretaría de la Función Pública con motivo de la contingencia del virus SARS COV 2, y

Tomando en cuenta el Semáforo – Coronavirus; amarillo que a la letra dice.- "La operación de actividades económicas y sociales se llevarán a cabo de manera habitual. Sin restricciones de movilidad". Como en otros colores del semáforo, estas actividades deben realizarse con medidas básicas de prevención y máximo cuidado a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19.

Respecto a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 8º párrafo segundo, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 27 párrafos primero, tercero, cuarto quinto y sexto de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 14 párrafo primero, 16, 17, 26, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 160 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 16 fracciones II, IX, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1º, 2º fracción XXXI inciso a), 3º, 41, 42, 46 fracción XIX y último párrafo, 47 párrafo segundo y tercero 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente; de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **"Acuerdo que modifica el diverso por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría del Medio Ambiente"**

y sus órganos administrativos desconcentrados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de octubre de 2020", se determina que el presente procedimiento fue instaurado con la finalidad de proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, consecuentemente de lo anterior se determina que dentro del presente, a partir del día primero de octubre del año 2020, todos los días del presente año con excepción de los considerados como inhábiles por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, serán considerados como hábiles hasta la conclusión del presente procedimiento administrativo.

Por medio del presente se les comisiona para el día 25 de febrero del año en curso, para que realicen las siguientes actuaciones:

LLEVAR A CABO PONENCIA Y CAPACITACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES DEL MUNICIPIO, DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN EN LAS SIGUIENTES MATERIAS: VIDA SILVESTRE, FORESTAL E IMPACTO AMBIENTAL CON COMITIVA DEL H. AYUNTAMIENTO DE XOCHIAPULCO, MUNICIPIO DE XOCHIAPULCO, ESTADO DE PUEBLA.

Para lo cual deberán de disponer de los vehículos oficiales siguientes: vehículo oficial marca Nissan, pick up, color blanco, modelo 2019 con placas de circulación NTC 6594 del estado de México , vehículo oficial marca Nissan, pick up, color blanco, modelo 2019 con placas de circulación NGH 1477 del estado de México, vehículo oficial marca Nissan, pick up, color blanco, modelo 2019 con placas de circulación NTF 1062 del estado de México, vehículo oficial marca Chevrolet AVEO, color blanco, modelo 2019 con placas de circulación NTC 6595 del estado de México y vehículo oficial Dodge, tipo Pick Up, doble cabina, modelo 2009 con placas de circulación SN 42 244 del Estado de Puebla, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012. No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.
Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desarrollo de las labores.

ATENTAMENTE
C. FLORIBERTO MILÁN CANTERO.

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

" Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFPA/1/4C.26.1/155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

MVZ FMC



Oficio no. PFPA/27.3/2C.27.3/0218 /2022

Puebla, Pue., a 22 de febrero de 2022

CC. ARTURO SAN ROMÁN MEJIA Y JOSÉ AUGUSTO MARTÍN HERNÁNDEZ

P R E S E N T E.

El 30 de julio de 2021, se publicó en el D.O.F., así mismo y toda vez que la entidad Federativa de Puebla, el semáforo epidemiológico se encuentra en color amarillo, se considera el siguiente **ACUERDO que modifica por segunda ocasión el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos descentralizados, con las excepciones que en el mismo se indican**, publicado el 30 de julio de 2021, en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establece lo siguiente:

Primero. Se adiciona el Artículo Décimo, al "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus Covid-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos descentralizados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021; lo anterior tomando en consideración que se le incorporó el Artículo Noveno mediante el Acuerdo modificatorio publicado por esta Secretaría en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de mayo de 2021; para quedar como sigue:

"Artículo Décimo. Una vez que mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se haga del conocimiento que el Semáforo Epidemiológico de dicha entidad federativa se encuentre en color VERDE, a partir del día siguiente hábil a que ocurra, para efecto de los procedimientos, trámites y servicios, que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos descentralizados, se dará la atención al público usuario de los mismos, conforme a lo siguiente:

XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página coronavirus.gob.mx/semaforo/, realizaran todos sus trámites, procedimientos y funciones de conformidad con la legislación aplicable vigente, implementando en todo momento las medidas emitidas por la autoridad sanitaria federal, asimismo observarán los acuerdos de la Secretaría de la Función Pública con motivo de la contingencia del virus SARS COV 2, y

Tomando en cuenta el Semáforo – Coronavirus; amarillo que a la letra dice.- "La operación de actividades económicas y sociales se llevarán a cabo de manera habitual. Sin restricciones de movilidad". Como en otros colores del semáforo, estas actividades deben realizarse con medidas básicas de prevención y máximo cuidado a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19.

Respecto a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 8º párrafo segundo, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 27 párrafos primero, tercero, cuarto quinto y sexto de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 14 párrafo primero, 16, 17, 26, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 160 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 16 fracciones II, IX, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1º, 2º fracción XXXI inciso a), 3º, 4º, 42, 46 fracción XIX y último párrafo, 47 párrafo segundo y tercero 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente; de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **"Acuerdo que modifica el diverso por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría del Medio Ambiente"**

y sus órganos administrativos desconcentrados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de octubre de 2020", se determina que el presente procedimiento fue instaurado con la finalidad de proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, consecuentemente de lo anterior se determina que dentro del presente, a partir del día primero de octubre del año 2020, todos los días del presente año con excepción de los considerados como inhábiles por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, serán considerados como hábiles hasta la conclusión del presente procedimiento administrativo.

Por medio del presente se les comisiona para los días 24 y 25 de febrero del año en curso, para que realicen las siguientes actuaciones:

LLEVAR A CABO VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE, EN LAS INSTALACIONES QUE MANEJAN VIDA SILVESTRE DE FORMA CONFINADA FUERA DE SU HÁBITAT NATURAL (PIMVS); DENOMINADA "TLANKA JUKI", UBICADO EN EL PUEBLO DE ZITLALA, MUNICIPIO DE HUEYTLALPAN, ESTADO DE PUEBLA.

Para lo cual deberán de disponer de los vehículos oficiales siguientes: vehículo oficial marca Nissan, pick up, color blanco, modelo 2019 con placas de circulación NTC 6594 del estado de México, vehículo oficial marca Nissan, pick up, color blanco, modelo 2019 con placas de circulación NGH 1477 del estado de México, vehículo oficial marca Nissan, pick up, color blanco, modelo 2019 con placas de circulación NTF 1062 del estado de México, vehículo oficial marca Chevrolet AVEO, color blanco, modelo 2019 con placas de circulación NTC 6595 del estado de México y vehículo oficial Dodge, tipo Pick Up, doble cabina, modelo 2009 con placas de circulación SN 42 244 del Estado de Puebla, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012. No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desarrollo de sus funciones.

ATENTAMENTE,
C. FLORIBERTO MILÁN CANTERO.

22 FEB 2022

**SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.**

" Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFPA/1/4C.26.1/155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

MVZ FMC



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



INFORME DE COMISIÓN

**MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN
PRESENTE.**

No. OFICIO DE COMISIÓN: PFPA/27.3/2C.27.2/02127/22 y PFPA/27.3/2C.27.2/02128/22 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022.
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES
NOMBRE DE LOS COMISIONADOS: BIOL. ARTURO SAN ROMAN MEJIA
PERIODO DE LA COMISIÓN: 24 y 25 DE FEBRERO DE 2022

OBJETIVO:

- REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE EN LAS INSTALACIONES QUE MANEJA VIDA SILVESTRE DE FORMA CONFINADA FUERA DE SU HÁBITAT NATURAL (PIMVS) DENOMINADA TLANKA YUKI, UBICADO EN EL PUEBLO DE ZITLALA, MUNICIPIO DE HUEYTLALPAN, ESTADO DE PUEBLA.
- LLEVAR A CABO LA PONENCIA Y CAPACITACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES DEL MUNICIPIO, ESTADO Y FEDERACIÓN EN LAS SIGUIENTES MATERIAS: VIDA SILVESTRE, FORESTAL E IMPACTO AMBIENTAL CON PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XOCHIAPULCO, ESTADO DE PUEBLA.

El día **24 de febrero de 2022** alrededor de las 07:00 horas el suscrito me traslade de la Ciudad de Puebla al Municipio de Hueytalpan, Estado de Puebla, específicamente en la PIMVS "Tlanka Yuki", ubicado en el Pueblo de Zitlala, estado de Puebla, a fin de llevar a cabo la visita de inspección en materia de vida silvestre. Arribando a dicho predio a las 11:00 horas, sin embargo, no se encontraban en el lugar las personas autorizadas para atender la visita, por lo cual se empezó la diligencia a las 15:30 hrs y atendiendo la diligencia el C. Ascary Galindo Hernández, quien en relación con los ejemplares de fauna silvestre, sus productos y/o subproductos, y demás recursos naturales, que se inspeccionan, dice tener el carácter encargado de la PIMVS motivo de inspección. La visita de inspección tendrá por objeto verificar física y documentalmente que el propietario o representante legal de la PIMVS, de cumplimiento con sus obligaciones ambientales, en la conservación de vida silvestre donde se obtuvo la siguiente información:

El sitio es una Casa-Habitación, rodeado en su periferia por una malla ciclónica, la instalación cuenta con pasillos para transitar a encierros donde se albergan ejemplares de vida silvestre entre otras especies de animales, así mismo cuenta con áreas verdes

Donde de igual manera al momento de la visita, se observó que la PIMVS en mención no cuenta con el plan de manejo actualizado por la SEMARNAT, por lo cual no ha podido entregar los informes anuales correspondiente al año 2019, 2020 y 2021, así mismo, en la PIMVS se han tenido bajas de 02 ejemplares de nombre común titi orejas de algodón, los cuales no ha reportado ante la SEMARNAT, a decir del visitado estos ejemplares causaron baja en el mes de mayo de 2021. De igual manera se han tenido nuevos nacimientos, entre los cuales están 3 ejemplares crías de Borrego muflón (*Ovis aries musimon*), 01 ejemplar hembra de venado cola blanca (*Odocoileus virginianus*) y 02 crías de venado cola blanca (*Odocoileus virginianus*), los cuales no han sido dados de alta ante la SEMARNAT, sin embargo en la PIMVS se observaron los siguientes ejemplares:

SEXO (M-H-S/S) y SISTEMA DE MARCAJE	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	CARACTERÍSTICAS DE LA JAUZA Y/O ENCIERRO
01.01.00 Dos adultos Sin poder verificar el sistema de marcaje, toda vez que por su naturaleza en este momento es imposible agarrarlos.	Lémur cola anillada	<i>Lemur catta</i>	Jaula metálica de cuatro paredes de estructura metálica y malla ciclónica con una superficie de 26.24 m ² , de 2.00 m de altura con 3.00 m de ancho y 6.000 m de largo, el techo es cubierto con lámina térmica, cuenta con ambientación natural con su caja nido, un tronco a modo de perchas, se observan ramas secas y plantas naturales, con comedero de plástico y bebedero metálico, piso de tierra, con Puerta de acceso metálica, que contiene pasador para dar alimento y agua. Ejemplares en aparente buen estado de salud. Se les observa sin lesiones, con pelaje óptimo y en general en buenas condiciones físicas.
01.00.00 Un adulto Sin poder verificar el Marcaje (toda vez que al notar la presencia del suscrito el ejemplar no mantuvo la calma y empezó a estresarse)	Llama	<i>Lama glama</i>	Jaula metálica de cuatro paredes de estructura metálica y malla ciclónica, con un área de 14.68 m ² , dividido en 2 partes: área de resguardo y área de exhibición de 1.50 m de altura con 3.70 m de ancho y 8.00 m de largo, el techo es cubierto con lámina y tejaván, madera de la región y un área para sol, cuenta con ambientación de manejo estabilizado, el piso es de concreto y tierra, comedero de madera y bebedero de metálico, con Puerta para dar alimento, con pasador. Ejemplar en aparente buen estado de salud. Se le observa sin lesiones, con pelaje óptimo y en general en buenas condiciones físicas
00.00.00 Ejemplares Que ya no se encuentran en la PIMVS toda vez que murieron a decir del visitado en el mes de mayo de 2021	Titi orejas de algodón	<i>Clallithrix jacchus</i>	Jaula metálica vacía

Avenida 01.01.00 Cuevas número 6, Colonia Tlacoquemecatl, Cód. Postal 13200 Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300. Jaula metálica de cuatro paredes de estructura metálica y malla ciclónica, con un área de 130.96 m², de 2.50 m de altura con 12 m de ancho y 12.5 m de largo, a techo abierto, con tejaván para cubrirse del sol, área de sobra, cuenta con ambientación natural, piso de tierra, con Puerta para dar alimento y agua.

Tel: (55) 5449 6300 - www.gob.mx/profepa



PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

SEXO (M-H-S/S) y SISTEMA DE MARCAJE	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	CARACTERÍSTICAS DE LA JAULA Y/O ENCIERRO
que al notar la presencia del suscripto los ejemplares corren alrededor de todo el encierro haciendo imposible agarrarlos) 02.00.01 Tres crías. Sin sistema de marca	Borrego muflón	<i>Ovis aries musimon</i>	comedero y bebedero de metálico, piso de tierra y concreto, con Puerta para dar alimento, con pasador. Ejemplares en aparente buen estado de salud. Se les observa sin lesiones, con pelaje óptimo y en general en buenas condiciones físicas.
01.00.00 Un adulto macho. Sin poder verificar el Marcaje (toda vez que al notar la presencia del suscripto los ejemplares corren alrededor de todo el encierro haciendo imposible agarrarlos) 00.01.00 Un adulto hembra. Con sistema de marca: Arete No. 27 00.02.00 Dos crías hembra. Una con sistema de marca: Arete No. 5 y la otra sin sistema de marca	Venado cola blanca	<i>Odocoileus virginianus</i>	Jaula metálica de cuatro paredes de estructura metálica y malla ciclónica de 95.40 m ² , 2.50 m de altura con 9.60 m de ancho y 13.50 m de largo, a cielo abierto con tejaván, cuenta con ambientación, natural, piso de tierra y un árbol natural al centro del encierro. Con comedero y bebedero de metálico, piso de tierra y concreto, con Puerta para dar alimento, con pasador. Ejemplares en aparente buen estado de salud. Se les observa sin lesiones, con pelaje óptimo y en general en buenas condiciones físicas
01.00.00 Un adulto Sin poder verificar el sistema de marca, debido a que el ejemplar muestra conducta agresiva y el espacio es insuficiente para manejarlo 00.01.00 Este ejemplar no se encuentra en el encierro, ya que fue llevado a decir del visitado a la clínica veterinaria para su atención	Caimán de anteojos	<i>Caimán crocodilus</i>	Jaula metálica de cuatro paredes de concreto y malla perimetral ciclónica metálica de 13.42 m ² , con 1.50 m de altura con 4.00 m de ancho y 3.50 m de largo, a cielo abierto, cuenta con ambientación, vegetación natural, piso de tierra y concreto, con cuerpo de agua con base de concreto comedero Puerta para dar alimento, con pasador. Ejemplar en aparente buen estado de salud. Se les observa sin lesiones, y en general en buenas condiciones físicas.

Terminando actividades este día a las 20:00 hrs, por lo que me dirigí al municipio de Zacapoaxtla a fin de pernoctar y poder proseguir con las actividades el día 25 de febrero de 2022.

El día **25 de febrero de 2022** alrededor de las 10:00 hrs me dirigí al Municipio de Xochiapulco, con el objetivo de acudir a las instalaciones del H. Ayuntamiento de Xochiapulco y participar en la capacitación a personal de ejidos y pequeños propietarios, en el tema de atribuciones de la PROFEPA en materia de recursos naturales. Las actividades iniciaron a las 11:00 hrs, Donde participaron cerca de 50 personas y se trataron temas relacionados al medio ambiente y cuidados. Terminando actividades este día a las 15:00 hrs, procediendo a realizar la ingesta de alimentos en el mismo municipio y así trasladarnos de regreso a la ciudad de Puebla, arribando aproximadamente a las 18:30 hrs.

ATENTAMENTE
El personal actuante

Biol. Arturo San Román Mejía

Vo. Bo.
Subdelegado de Recursos Naturales

MVZ Floriberto Milán Cantero

Declaramos bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifestamos tener conocimiento de las sanciones que se aplicaría en caso de lo contrario.
Av. 5 de Mayo 100 Col. Centro, C.P. 72000, Benito Juárez,
Código Postal 03200, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa

Cartera Michoacán 200, Col. Rancho en la Montaña, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa

